

Majes, 16 de diciembre de 2025.

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 012-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N.º 0001007-2025/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N.º 00000599-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00000112-2025/OIIRP-OGSG-MDM de la Oficina de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42º de la citada norma indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el día 21 de diciembre del presente año, se conmemora el 26º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Majes, siendo esta fecha de trascendencia, por lo que constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a nuestro distrito;

Que, es política de la presente gestión municipal, fomentar la identidad y la participación ciudadana de nuestro distrito, valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos, y promover en la comunidad majeña un valor de identidad hacia el distrito, por lo que ve por pertinente disponer el embanderamiento general de nuestro distrito por su aniversario, al cumplir XXVI años de Creación Política del Distrito de Majes, este 21 de diciembre del presente, lo cual es un acto cívico que implica izar la bandera nacional en viviendas, negocios e instituciones públicas y privadas, de forma obligatoria, como muestra de civismo, identidad y amor al nuestro distrito, a partir del 17 de diciembre al 23 de diciembre del presente año;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales e industriales dentro del distrito de Majes, a partir del 17 al 23 de diciembre del año en curso, con motivo de conmemorarse el 26º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los vecinos, que los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Subgerencia de Administración de Mercados y Control de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su correspondiente difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes